

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, MARZO 3 DE 1915

NUM. 542

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

Ubicación de las mesas receptoras de votos

Para las elecciones que tendrán lugar en Marzo próximo

(CONCLUSION.)

En uso de la facultad conferida por el artículo 33 de la Ley de Elecciones vigente, el P. E. de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. La ubicación de las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones para senadores y diputados a la H. Legislatura, que tendrán lugar el 7 de marzo próximo, será la siguiente:

DISTRITO ELECTORAL DE SALTA — UBICACION DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

Capital — Colegio Electoral del Rectoral

Mesa Votantes Ubicación

Circuito número 1, primera sección de policía, que comprende: desde la calle Alvarado de este a oeste, hacia el norte, divisoria de la segunda sección, Candelaria y los partidos de Buena Vista, Castellanos, San Lorenzo, Pichanal, Las Costas y Peñalva;

Departamento de Cachi — Colegio electoral de Cachi

1 1 a 200 Escuela Elemental, Pueblo
2 1 a 200 Municipalidad, Pueblo

Colegio electoral de Payogasta

3 1 a 200 E. Nacional núm. 42, Payogasta, Pueblo.
4 1 a 152 Telégrafo Nacional Payogasta, Pueblo.

Colegio electoral de San José

5 1 a 204 Escuela Provincial, San José, Pueblo.

Departamento de La Poma — Colegio electoral de La Poma

1 1 a 240 Teléfono Nacional, Pueblo

Departamento de San Carlos — Colegio electoral de San Carlos

1 1 a 220 Municipalidad, Pueblo.
2 1 a 220 T. Nacional, pueblo.
3 1 a 207 Escuela Elemental, Pueblo

Colegio electoral de Angastaco

1 1 a 285 Escuela.
2 1 a 112 Escuela Nacional. Pucará.

Departamento de Molinos — Colegio electoral de Molinos

1 1 a 220 Telégrafo Nacional, pueblo
2 1 a 220 Escuela Elemental mixta, Pueblo.
3 1 a 310 Iglesia Parroquial, Pueblo
4 1 a 146 Juzgado de Paz, Colomé.

Colegio electoral de Luracatao

1 1 a 200 Escuela Nacional, Pueblo.
2 1 a 206 Registro Civil, Pueblo.

Departamento de Chicoana — Colegio electoral de Chicoana

1 1 a 200 Municipalidad, Pueblo.
2 1 a 200 Escuela Varones, Pueblo.
3 1 a 200 Escuela de Niñas, Pueblo.
4 1 a 184 Iglesia Parroquial, Pueblo
5 1 a 176 Oficina R. Civil Pueblo.

Colegio electoral de Carril

1 1 a 200 Municipalidad, Pueblo.
2 1 a 221 Escuela Nacional, núm. 8, Pueblo.

Departamento de Cafayate — Colegio electoral de Cafayate

1 1 a 200 Municipalidad, pueblo.

2 201 a 400 Correos y Telégrafos, pueblo.

3 401 a 600 Escuela de Varones, id.

4 601 a 800 Escuela de Niñas, id.

5 801 a 981 Suc. Banco de la Nación, id.

6 982 a 1100 Escuela Provincial, Tolombón.

Departamento de Rosario de la Frontera — Colegio electoral de R. de la Frontera

1 1 a 220 Escuela Nacional Rural, pueblo.

2 1 a 220 Iglesia Parroquial, id.

3 1 a 220 Biblioteca Nacional, id.

4 1 a 279 Municipalidad, id.

Colegio electoral Las Mercedes

1 1 a 219 E. Nacional núm. 21, San Lorenzo.

2 221 a 440 C. y Telégrafos, id.

3 441 a 660 Escuela Nacional, n. 79.

4 661 a 898 Escuela Nacional número 80, Las Mercedes.

Departamento de Anta — Colegio electoral de Palermo

1 1 a 220 Correos y Telégrafos, Palermo.

2 201 a 342 Casa Presidente Comicio, id.

3 343 a 507 Casa Presidente Comicio, Piquete.

4 508 a 727 Casa Presidente Comicio, Hacheras.

Colegio electoral de Chañar Muyo

1 1 a 182 Escuela Nacional Santa Rosa.

2 183 a 402 E. Nacional, Arenal.

3 403 a 507 E. Nacional, Sauzal.

Departamento de La Viña — Colegio electoral de La Viña

1 1 a 220 Municipalidad, pueblo.

2 1 a 218 E. Elemental, id.

3 434 a 553 E. Elemental Mixta, Tapampa.

Colegio electoral de Coronel Moldes

- 1 1a 220 Municipalidad, pueblo.
- 2 1a 206 Iglesia, id.
- 3 1a 200 E. Elemental, id.

Departamento de Guachipas — Colegio electoral de Guachipas

- 1 1a 200 E. Elemental, pueblo.
- 2 201a 316 Municipalidad, id.

Colegio electoral de Carahuasi

- 1 1a 200 Escuela, P. Grande.
- 2 201a 316 Iglesia, pueblo.
- 3 318a 445 E. Nacional núm. 72, Bodeguita.

Departamento de R. de Lerma — Colegio electoral de R. de Lerma

- 1 1a 219 C. y Telégrafos, pueblo.
- 1 1a 220 E. de Varones, id.
- 3 1a 242 E. de Niñas, id.

Colegio electoral de Sileta

- 1 1a 220 Municipalidad, pueblo.
- 2 221a 444 E. Elemental Mixta, pueblo.
- 3 445a 589 E. Nacional núm. 15, Las Zorras, Qda. Toro.
- 5 590a 703 E. Nacional núm. 17, Incahuasi.

Departamento de Cerrillos — Colegio electoral de Cerrillos

- 1 1a 200 Municipalidad, pueblo.
- 2 201a 400 C. y Telégrafos, pueblo.
- 3 401a 535 E. de Varones, id.
- 4 535a 680 E. Nacional, Candelaria

Colegio electoral de La Merced

- 1 1a 200 Municipalidad, pueblo.
- 2 201a 352 E. Elemental, id.
- 3 354a 568 E. Nacional núm. 7, San Agustín.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, febrero 12 de 1915.

PATRON COSTAS.
Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

REMATES

POR

José María Leguizamón

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Alejandro

Bassani y como correpondiente a la ejecución, seguida por el señor Benigno Córdoba contra los esposos Módesto y Berenía de Martínez, el Sábado 20 del corriente mes de marzo, a las 5 p. m. en el local de "La Mutua" Buenos Aires 184, venderé sin base y dinero al contado, los siguientes animales: veinte y cuatro vacas, tres tamberas de 2 años, siete terneras de 1 año, dos novillos, tres de cuenta, siete toros de dos años, tres terneros de un año.

A más se venderá igualmente sin base, tres zerdos grandes (un macho y dos hembras tres lechones, dos rollos de alambre y catorce torniquetas.

Se previene a los interesados que estos animales se encuentran en el lugar denominado Río del Valle, departamento de Anta.

José María Leguizamón.
1237v20mz. Martillero.

POR

José María Leguizamón

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani y como correpondiente a la ejecución seguida por don Juan Alderete contra Francisco Bravo, el miércoles 21 de abril del corriente año, a las 4.30 p. m., en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, venderé con base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sean pesos 866.66, una casa y terreno, ubicada en el pueblito de Talapampa, de propiedad del ejecutado y comprendido dentro de los siguientes límites: Al norte, con propiedad de doña Felisa Cisneros; al sur, con la de José Bueja; al este, con la de doña Felisa Cisneros; y al oeste, con el camino público. A más se venderán los siguientes animales, sin base: Una yegua zaina con cría, un macho zaino de 2 años, y un toro castaño de dos años.

José María Leguizamón.
1242v21ab. Martillero.

POR

Ricardo López

Inmejorable ubicación comercial —
Vale \$ 40.000 — Base \$ 13.333.33

El día cinco de marzo de 1915, a las 4 en punto p. m., en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del señor juez de primera instancia, doctor Vicente Arias, venderé a la más alta oferta y dinero al contado, con la base de 13.333.33 pesos m/n., la casa ubicada en la calle Libertad y seña-

lada con los números 18, 22 y 30, cuya planta alta se extiende hasta dar con la calle Caseros. Limita por el norte, con Aarón Niño y don Manuel A. Suárez; por el sur, con don Miguel Viñuales Lardies; por el naciente, con la calle Libertad y por el poniente, con las mismas expresadas propiedades de los señores Suárez y Viñuales Lardies.

El comprador oларá el diez por ciento del precio de venta en el acto del remate.

Ricardo López.
Martillero.

POR

Ricardo López

En esta ciudad espléndida casa —
Vale 50 mil pesos — Con rebajas de \$ 6250.

El día 17 de marzo de 1915 a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del juez de 1a. instancia doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, la espléndida casa en esta ciudad ubicada en la calle Ituzaingó entre las de Güemes y Santiago del Estero, cuyos límites son: por el norte, propiedad del señor Rafael Gómez; al sur, con Elisa Z. de Palermo; al oeste, con herederos de Justiniano S. Arias; y por el este, la calle Ituzaingó.

Es como digo una inmejorable propiedad de renta segura, pudiendo ganar 300 pesos mensuales, por su notable ubicación moderna. Tiene nueve grandes piezas, dos cuartos de baño, tres patios y un gran fondo, pieza de servicio, piso de madera, y zaguano con mosaico y puerta cancel. No vale menos de 50.000 pesos y se venderá con base solamente de 18 mil 750 pesos. Es una gran colocación de dinero. Actualmente está ocupada por la Defensa Agrícola. El terreno solo, más o menos 700 metros, vale quince mil pesos. La edificación vale lo menos treinta y cinco mil. Es una gran casa.

Ricardo López.
Martillero.

Alfredo Costas

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial; Dr. Alejandro Bassani, como correpondiente a la ejecución seguida por don Welindo Toledo, contra don Francisco Gilbert, el día 15 de marzo del presente año a hora 4 p. m. en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera

de remate, procederé a vender sin base en pública subasta, y dinero de eontado las mercaderías de almacén que por su larga lista no se detallan, las cuales se encuentran en poder del depositario señor Víctor Bravo en La Silleta, de donde las recibirá el comprador y la lista correspondiente se encuentra en poder del subscripto martillero.

Por más datos al subscripto.

Salta, febrero 27 de 1915.

Alfredo Costa.

1237v15mz.

REMATE Por Alfredo Costa

Por orden del Juez de Paz Letrado, Dr. Fenelón Figueroa (hijo), y mediante ejecución que sigue don Juan Larrán contra don Pedro Romero, el día 20 de marzo próximo, en el Jockey Club, a horas 4.30 p. m., donde estará mi bandera de remate, procederé al remate de un tiburón de cuatro ruedas, completamente corriente y en perfecto estado de conservación, el que se encuentra en poder del ejecutado señor Pedro Romero, en la finca "San Miguel", departamento de Cerrillos.

La venta se efectuará sin base y al contado.

Por más datos, verse con el subscripto.

Salta, febrero 26 de 1915.

1234v20mz.

Alfredo Costa.

EDICTOS

En el pedido de quiebra solicitada por José Sanson, el señor juez de la instancia doctor Francisco F. Sosa, ha dictado el siguiente auto: Salta, diciembre 17 de 1914. — Vistos: Estando llenados los extremos requeridos por el artículo 1430 del código de comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a don José Sanson y procedáse a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias: Réntegase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo efecto líbrese oficio al jefe de correos y telégrafos de la sección de esta ciudad; íntímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Juan E. Velarde que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 "in fine", del código citado bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran; prohíbese de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas,

de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día dos de febrero próximo, a horas diez de la mañana, y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante quince días en los diarios "Tribuna Popular" y "Nueva Epoca" y por una sola vez en el "Boletín Oficial". Fíjese como fecha para la cesación de pagos el día diez del corriente mes. Cítese al señor Agente Fiscal y repóngase la foja. — Sobre raspada. — hicieren — prohibieren de hacer pagos — vale. — Francisco F. Sosa. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, diciembre 18 de 1914. — Nolasco Zapata, secretario.

Salta, febrero 23 de 1915. — Atento a lo solicitado y lo informado por el actuario, señálase el día seis de marzo próximo a horas 9.30 a. m. para que tenga lugar la reunión de acreedores ordenada con fecha 15 de diciembre ppdo. — A. Bassani.

En el juicio de quiebra de don Celestino Perotti, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias — interinamente a cargo del juzgado que fué del doctor Francisco F. Sosa — ha proveído el siguiente auto: — Vistos: De acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y estando llenados los extremos requeridos por el artículo 1430 del código de comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a don Celestino Perotti y procedáse a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias: Réntegase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo efecto líbrese oficio al jefe de correos y telégrafos de la sección de esta ciudad; íntímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Abel Martínez, que ha resultado sorteado el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 "in fine" del código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran; prohíbese de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo, a horas diez de la mañana y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante quince días en los diarios "Nueva

Epoca" y "Tribuna Popular" y por una vez en el "Boletín Oficial", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1431 del citado código, procédase al arresto del fallido y hecho sométasele al juzgado de instrucción, a cuyo efecto líbrese oficio; cítese al señor Agente fiscal; oficiese a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra el fallido que se hallen en estado, para su acumulación al juicio niversal; el sorteo del contador se practicó en presencia del señor Agente Fiscal. — Vicente Arias. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, febrero 9 de 1915. — Nolasco Zapata, secretario.

El subscripto escribano actuario del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, por medio del presente edicto, hace saber que en la presentación del señor Severo Campos, sobre declaratoria de quiebra, se ha pronunciado la siguiente resolución: — Salta, febrero 22 de 1915. — Autos y vistos. — El pedido que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito se resuelve: 1o., declarar en estado de quiebra al señor Severo Campos; 2o., nombrar en este concurso, contador al señor Juan Valdés Freseo, que ha resultado del sorteo verificado con asistencia del señor Agente Fiscal, quien deberá tomar posesión de todos los bienes, libros y papeles del concursado, que sean relativos a sus negocios, previa la debida constancia; 3o., ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, relativa a sus negocios; 4o., la intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que por derecho correspondan; 5o., prohibir pagos o entregas de efectos al concursado so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 6o., declarar como fecha de la cesación de pagos el día 18 del actual; 7o., ordenar la publicación de edictos durante 20 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", con inserción de este auto, haciendo saber la declaratoria de quiebra y citando a los acreedores a una reunión que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a horas 9 a. m. en el salón de audiencias de este juzgado. — Vicente Arias. — Lo que hago saber a los fines expresados en el presente inserto. — Salta, 26 febrero de 1915. — M. Sanmillán, secretario. 1096v22mz

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Moreno de Zelaya el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani a cargo interino del juzgado del doctor Francisco Sosa ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días que se publicará en los diarios "La Provincia", "El Cívico" y una vez en el "Boletín Oficial" a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 2 de 1915. — Nolazco Zapata E. Secretario.

1097v6ab

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de la señora Carmen Juárez de Díaz, el señor juez de la instancia en lo Civil y Comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días a todos los interesados que se crean con algún derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, marzo 2 de 1915. — Pedro J. Aranda. — Secretario.

1098v6ab

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Ricardo Pío Figueroa, el juzgado a cargo interinamente del doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos durante treinta días a todos los que se consideren interesados en la sucesión, para que dentro de este término, a contar desde la primera publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, en cualquier carácter que sea, bajo apercibimiento.

Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, febrero 19 de 1915. — Nolazco Zapata, secretario.

En la reunión de acreedores solicitada por los señores Terán y Ca., el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha proveído lo siguiente: Salta, marzo 2 de 1915. — Autos y vistos: El informe y presentación que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal que reúne las condiciones exigidas por el artículo 1386 del código de comercio, en su mérito, resuelvo: 1o., designar a los acreedores señores Néstor Patrón Costas y Salomón Juárez para que asociados con el señor Pedro Valdi, que ha resultado sorteado, comprueben la verdad de la exposición pre-

sentada examinen los libros y recogan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores presentada; 2o., ordenar se suspenda toda ejecución que hubiese llegado al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario privilegiado, y 3o., ordenar la publicación de edictos en dos diarios y por una vez en el "Boletín Oficial", haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 24 del presente mes a horas 10 a. m. en el salón de audiencias de este juzgado. — Bassani. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio de la presente. — Salta, marzo 3 de 1915. — Pedro J. Aranda, E. secretario.

1100v24mz

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María H. de Herrera, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma, para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 2 de 1915. — Pedro J. Aranda. Secretario.

1099v6ab

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José Colque, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, febrero 25 de 1915. — Pedro F. Aranda, secretario.

1093v4ab

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Lucas Niño, por auto del señor juez de primera instancia, doctor Vicente Arias, se cita, por el presente, por el término de 30 días, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer, bajo las prevenciones de derecho y por ante la secretaría del suscripto. — Salta, febrero 11 de 1915. — M. Sanmillán, secretario.

1090v18mz

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Vicente Díaz, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, febrero 11 de 1915. — Pedro F. Aranda, secretario. 1091v18mz

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1o. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2o. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3o. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3o. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. Las publicaciones del "Boletín Oficial", se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5o. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6o. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7o. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones. — Salta, agosto 1o de 1918. — Félix Usandivaras. — Juan B. Gudiño, S. de la C. de DD. — Angel Zerda. — Emilio Solivérez, S. del S. Departamento de Gobierno. — T. plase, comuníquese, publíquese dese al R. Oficial. — Linares. Santiago M. López.